

**Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas**  
Escuela de Graduados – Hospital de Clínicas P.20  
Tel. 2487 8285 – 2480 2966

Montevideo, 07 de setiembre de 2015

DE: CONSEJO ADMINISTRADOR HONORARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS

A: SECCION CONCURSOS DE FACULTAD DE MEDICINA

Por medio de la presente se comunica que el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, en atribuciones conferidas por la Ley No. 19301, para la Reglamentación de las Residencias Médicas: establece:

- 1) Inscripción en una única disciplina y tener conocimiento de que dicha elección no puede ser modificada.
- 2) No haber desempeñado el cargo de Residente en cualquier otra dependencia pública o privada, ni cargo de Asistente en la misma disciplina que se inscribe.

Sin otro particular le saludamos cordialmente,

Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas:

  
Prof. Dra. Adriana Belloso

